



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de cumplimiento de contrato
Demandante:	Constructodo de la Sabana S.A.S. en intervención
Demandado:	Saira Viviana Muñoz Maldonado
Radicado:	630013103002-2023-00111-00
Asunto:	Admite demanda

Revisada la demanda de la referencia, se verifica que cumple con los requisitos legales del art. 82 y 368 ss del Código General del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de la referencia, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, mediante notificación personal de esta providencia que deberá practicarse de acuerdo con lo previsto en el Código General del Proceso y/o del art. 8º. De la Ley 2213 de 2022, según el caso.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada Tilcia Rosa Vergel Lafaurie para representar a la entidad demandante en los términos y con las facultades del poder conferido.

CUARTO: NOTIFICAR por estados electrónicos esta providencia y compartir el link del expediente a la apoderada judicial al correo tilciarvergel@gmail.com, dejando constancia en el expediente de la prueba de entrega generada por el procesador de datos, así como de los archivos adjuntos enviados.

NOTIFIQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d0f4d1ac7fcf422cbc66b690a9aaca22faac0d91ed1fbc4643c61fd649d632f**

Documento generado en 19/07/2023 01:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>